

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

[jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 5 de noviembre de 2020  
Oficio No. 00170

Señor Gerente

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.  
Bogotá.

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	:	253684089001 2017 00064 00
Demandante	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	:	CLAUDIA PATRICIA GARCÍA NOVOAC.C.No.21.017.303

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020) proferido en el asunto de la referencia, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** que recaían sobre las cuentas de la ejecutada, lo anterior a fin que se cancele los registros que se haya efectuado en esa entidad.

La medida de embargo fue comunicada mediante Oficio No.0392 del 17 de agosto de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria

